

DECRETO N°: **2065**
TEMUCO,
31 AGO 2021

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 01 de Julio del año 2021 entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Sociedad Agrícola Forestal Industrial Comercial Educacional Limitada, Rut N° 76.111.730-0.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Servicio de Poda Especies Arbóreas de la comuna de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Sociedad Agrícola Forestal Industrial Comercial Educacional Limitada por escritura privada de fecha 01 de Julio del año 2021.
2. El plazo de ejecución de los servicios contratados será de 100 días corridos contados desde el envío de la orden de compra.
3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma única y total \$24.500.000, I.V.A incluido.
4. El contrato antes referido entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cmg
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Of. Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





**CONTRATO: "SERVICIO DE PODA ESPECIES ARBÓREAS DE LA
COMUNA DE TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
ESAFIC LIMITADA**

En Temuco, a 01 de Julio del año 2021, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, cédula nacional de identidad número [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650, y por la otra **EMPRESA SOCIEDAD AGRÍCOLA FORESTAL INDUSTRIAL COMERCIAL LIMITADA**, nombre de fantasía "**ESAFIC LIMITADA**", en adelante "La contratista", rol único tributario número 76.111.730-0, representada por don **JUAN ATIEL GONZÁLEZ CONEJEROS**, chileno, cédula nacional de identidad número [redacted] ambos con domicilio en calle Mac Iver número 875 B, de la ciudad de Temuco, comuna de Padre Las Casas, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número 252 de fecha 11 de mayo del año 2021, se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 95-2021 y conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra l) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaren inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el

193472x



organismo, se autorizó la contratación mediante trato directo con ISAFIC LIMITADA.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, encarga a la empresa **ESAFIC LIMITADA** el servicio de poda de especies arbóreas de la comuna de Temuco, el cual se ejecutará cumpliendo estrictamente los Términos de Referencia del Trato directo N° 95-2021, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

TERCERA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los servicios contratados será la suma única y total de \$24.500.000, I.V.A incluido.

CUARTA: El plazo de ejecución de los servicios será de 100 días corridos contados desde la fecha de envío de la orden de compra electrónica.

QUINTA: Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista hace entrega a la Municipalidad de Temuco la Boleta de Garantía N° 03036074 del Banco Estado, por la suma de \$1.225.000 con fecha de emisión el 14 de mayo del año 2021 y de vencimiento el día 30 de noviembre del año 2021.

SEXTA: Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía individualizada en la cláusula precedente del presente instrumento.

SÉPTIMA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o



complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

NOVENA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio del año 2021, aprobada por Decreto Alcaldicio número 6.441 del mismo año. La personería de don **JUAN ATIEL GONZÁLEZ CONEJEROS** para representar a la empresa **ESAFIC LIMITADA**, consta de escritura pública de Constitución de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada de fecha 05 de febrero del año 2004, otorgada ante el notario público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo, Repertorio N° 657.

DÉCIMA: Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista cuyo representante legal deberá autoriza su firma ante Notario Público.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JUAN ATIEL GONZÁLEZ CONEJEROS
ESAFIC LIMITADA



AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL REVERSO